



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia de Neuquén)

Andacollo, 27 de Noviembre de 2019

- ORDENANZA N° 2710/19-

VISTO:

El Expediente N° 1221/19, generado a requerimiento de la Corporación Minera del Neuquén S.E.P (CORMINE), de registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, con fecha 22/11/19;

La nota N° 1334 /19 enviada por el área de Catastro Municipal, anexando el croquis; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación minera del Neuquén S.E.P (CorMiNe) ocupa un lote desde hace más de 20 años en la localidad dentro del ejido urbano;

Que dicho lote no se encontraba ocupado en su totalidad quedando parte del terreno libre;

Que debido a la gran demanda de lotes para vivienda, se visiona poder subdividir dicha parcela en lotes para que vecinos puedan realizar su vivienda familiar,

Que resultado de dicha parcelación del lote en general, se regularizan dos lotes para la Corporación Minera, garantizando dicho funcionamiento;

Que desde fojas N° 4 a N°21 consta documentación de la Corporación Minera del Neuquén, con Acta Constitutiva a fojas N° 19;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, regularizar las tierras fiscales municipales, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2697/19 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta a la Corporación Minera del Neuquén S.E.P (CORMINE), una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2697/19.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda , del sector denominado Zona III Residencial Mixta Baja Densidad, identificados como lote 6 de la Manzana 30ª con una superficie aproximada de dos mil ciento cuarenta y tres con cincuenta y dos metros cuadrados (2143,52 m2) y Lote 16, de la manzana 30, con una superficie aproximada de cuatrocientos ochenta y nueve con noventa y ocho metros cuadrados (489,98 m²), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la instalación de oficina y quincho de CORMINE S.E.P, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, 512/00 y 2576/19.-

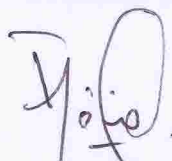
ARTICULO 3°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir contrato con Cormine, al precio excepcional de quinientos pesos (\$500,00) el metro cuadrado.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese a la Corporación Minera del Neuquén S.E.P CORMINE, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1057.-

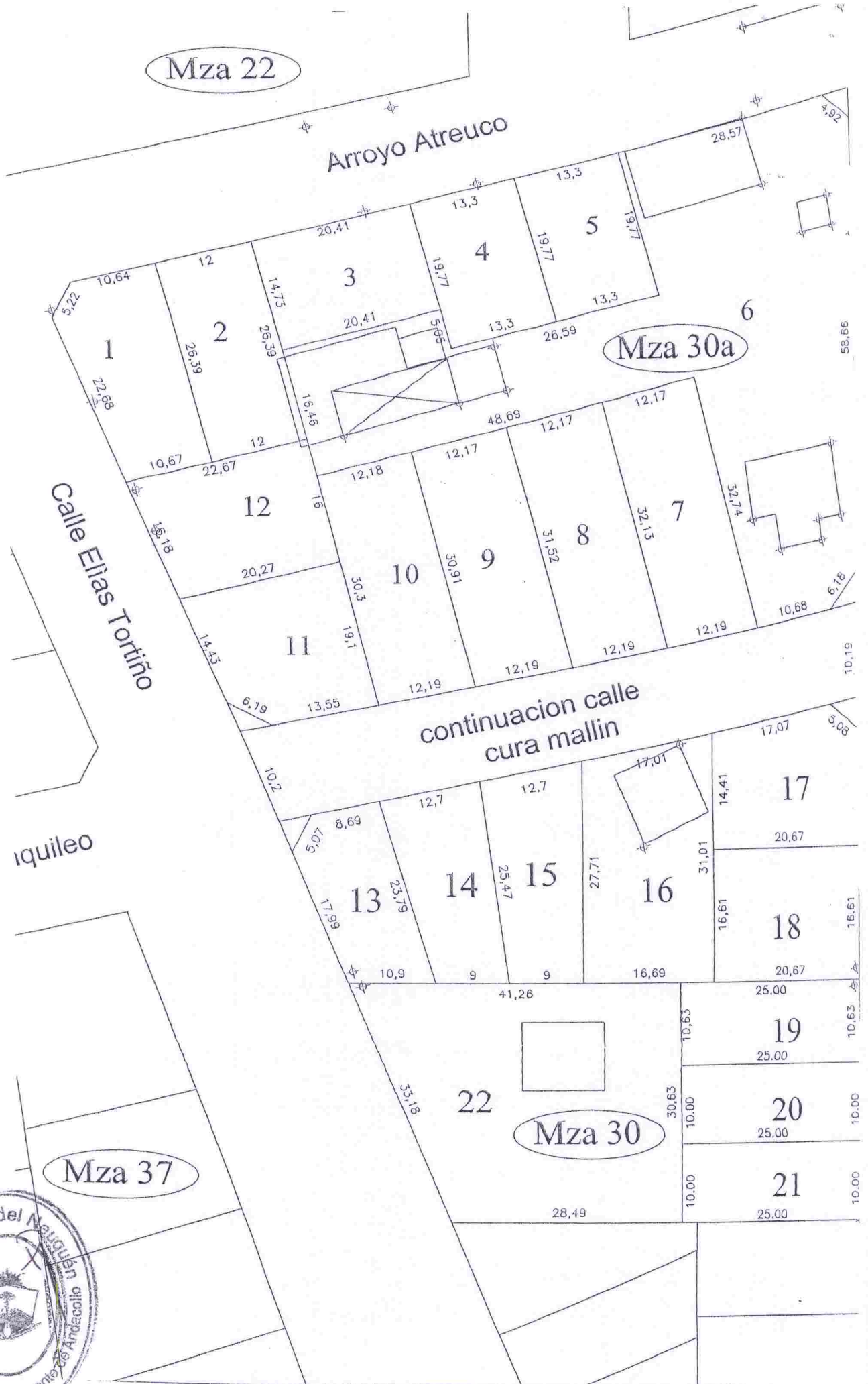

Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marlina Fernandez
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2710/19-
-ANEXO-





Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia de Neuquén)

Andacollo, 27 de Noviembre de 2019

**- ORDENANZA N° 2710/19-
-ANEXO-**



MZA	LOTE	SUPERF (m2).	OBSERV
30a	1	326.03	Lote 2 Mza 30
	2	316.63	
	3	300.52	
	4	262.91	
	5	262.91	
	6	2143.52	
	7	394.73	
	8	387.32	
	9	379.90	
	10	372.68	
	11	344.30	
	12	343.54	
30	13	252.98	Lote 3 Mza 30
	14	263.90	
	15	286.12	
	16	489.98	
	17	332.27	
	18	343.21	
	19	265.70	
	20	250.00	
	21	250.00	
	22	1068.03	

PROVINCIA DE NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

PROYECTO URBANIZACION
LOTES 2 Y 3 DE LA MANZANA 30

OBSERVACIONES

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221- Chos Malal

